

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Marzo de 2015

JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 16 y 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2015, y

**SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO
CONSULTIVO; LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

a) Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad del gasto a que se refiere el artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2015, que el personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas de los Derechos Humanos deberá observar, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Organismo.

b) Los presentes Lineamientos serán aplicables a todos los Órganos, Unidades Administrativas y Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, por lo que sus titulares y las y los servidores

públicos correspondientes serán responsables de su oportuna aplicación y cumplimiento.

c) Los ahorros serán reportados por la Dirección General de Administración, a fin de que ésta a su vez los reporte en los informes trimestrales correspondientes, y se enviará copia de los mismos al Órgano Interno de Control.

d) Las erogaciones que realicen los Órganos, las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberán sujetarse a los criterios de ahorro, austeridad y eficiencia del gasto que se relacionan en los siguientes numerales.

SEGUNDO. SERVICIOS PERSONALES

a) Podrán crearse plazas que se encuentren previstas en el presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2015.

b) Podrán crearse plazas que deriven de división o fusión de plazas, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. INMUEBLES

a) En el presente ejercicio no se realizará adquisición de inmuebles. Sólo se podrán realizar arrendamiento de inmuebles que se requieran específicamente para cubrir las necesidades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, previo análisis del costo beneficio.

b) La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tales efectos, a las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios de los inmuebles y generan ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes

de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público.

CUARTO. VEHÍCULOS

Sólo se podrán adquirir vehículos que se encuentren previstos en el Presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando se destinen al uso oficial.

QUINTO. ADQUISICIONES

En las oficinas centrales se promoverá la contratación consolidada de materiales y suministros, servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, siempre y cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Quedan exceptuadas las Oficinas Foráneas.

SEXTO. SERVICIOS GENERALES.

La Dirección General de Administración establecerá medidas para generar ahorros en los servicios generales que se utilicen en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas de los Derechos Humanos.

SÉPTIMO. DISPOSICIONES FINALES.

a) Las Direcciones Generales de Administración serán responsables de llevar a cabo dentro de sus áreas y en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

b) Las Direcciones Generales de Administración con la autorización de la Presidencia de la Comisión, interpretara las presentes disposiciones para efectos administrativos.

c) El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus facultades y atribuciones que en materia de supervisión, vigilancia y control le confiere el Reglamento Interno, comprobará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIO

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2015 y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el referido portal de internet.

Dr. José Martín García Martínez

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de
Tamaulipas

Honorables Consejeros:

Comisión de Derechos Humanos del Estado



Tamaulipas